



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 18 MES Junio AÑO 2021

Yo JHONATAN LOPEZ LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía número No.75.103.982 de Manizales, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20212233139581</u>	<u>A.P. 18</u>	<u>Maria Camila Angel</u>	<u>Sur-Oriente</u>
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado *	<u>Local de Accesorios para mascotas, Rojas Verde!</u>		
5. Fallecido	<u>y en administracion no reciben.</u>		
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	<u>18-06-21 10:10</u>		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>JHONATAN LOPEZ</u>
Firma	<u>[Firma manuscrita]</u>
No. de identificación	<u>75.103.982 de Manizales</u>

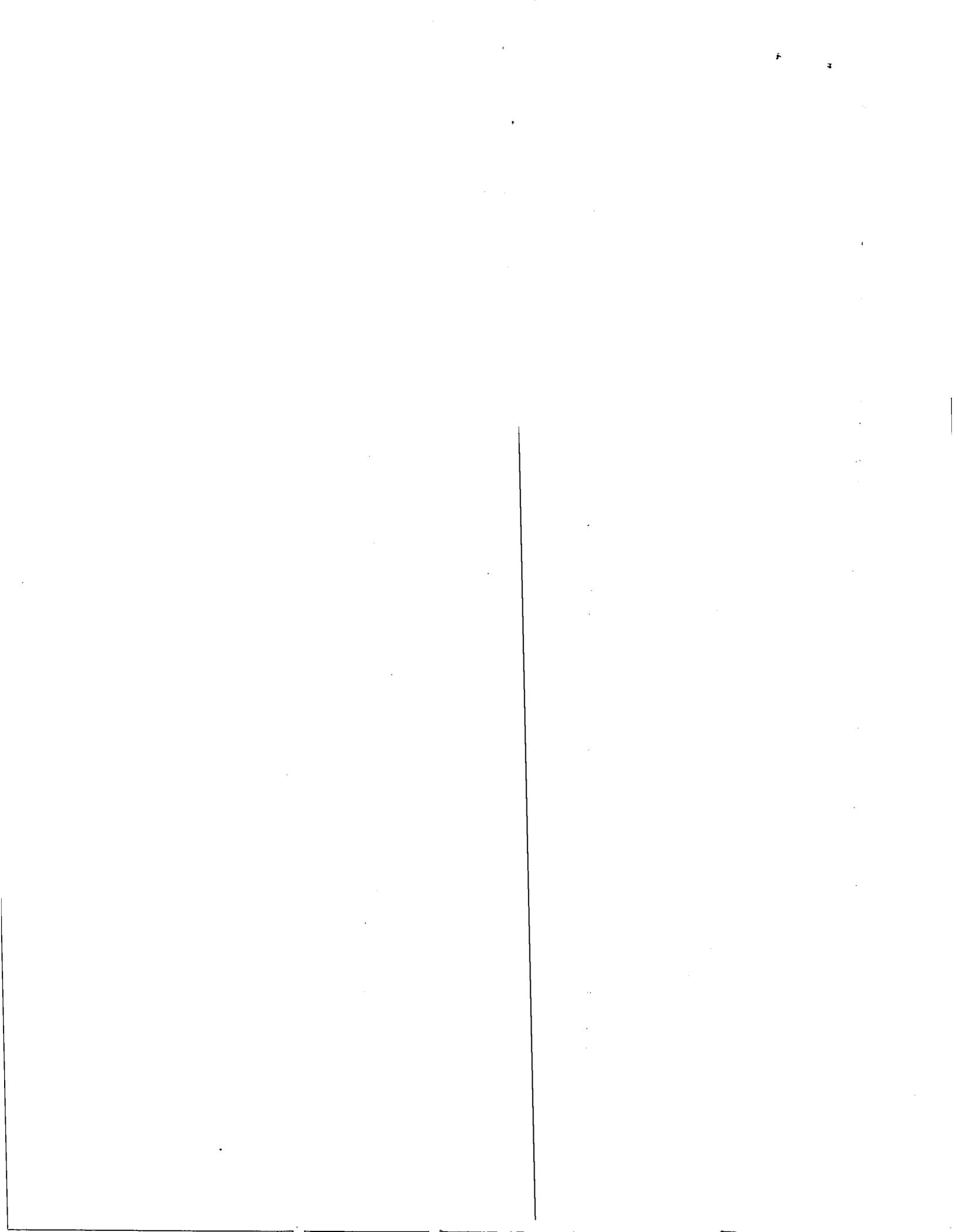
Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

21 JUN 2021

Constancia de fijación. Hoy, , se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 25 JUN 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
INSPECCIÓN DIECIOCHO (18) DISTRITAL DE POLICÍA DE ATENCIÓN
PRIORITARIA****CITACIÓN PARA AUDIENCIA PÚBLICA**

Señora
MARIA CAMILA ANGEL TABARES
Carrera 19 # 18 - 51 Sur
Local y/o módulo 2414130380.
Plaza de Mercado Carlos E. Restrepo
Localidad Antonio Nariño
Ciudad

NATURALEZA DEL PROCESO: PERTURBACIÓN POR OCUPACIÓN DE HECHO.
QUERELLADA: MARIA CAMILA ANGEL TABARES, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.827.696.
QUERELLANTE: INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (IPES), IDENTIFICADA CON NIT 899.999.446-0.
REFERENCIAS: 2019-421-146263-2
LOCAL: 2414130380 PLAZA DE MERCADO CARLOS E RESTREPO, BARRIO RESTREPO LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO.
ASUNTO: CONTINUACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA.

Atentamente me permito informar que de acuerdo al auto de avocar conocimiento de fecha 1 de abril de 2020, obrante dentro del proceso policivo que se adelanta de conformidad con el artículo 77 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia, en el cual usted ostenta la calidad de querrellado, se debe asignar nueva fecha para la continuación de la audiencia, toda vez que, si bien fue citada para el día 15 de junio de 2021 a las 8:00 a.m., a realizarse de forma virtual, la misma no se pudo realizar debido a que este despacho se encontraba en territorio realizando un operativo.

Por lo anterior, la continuación de la audiencia pública se realizará el día 6 de julio de 2021 a las 11:00 a.m., de forma virtual, a través del link https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDU4NzRlZGElNzJhOC00MGMxLWE0Y2EtMDdjOGYyMDE3ZmJk%40tHread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2214de155f-e192-44da-994d-1913d8658372%22%2c%22Oid%22%3a%222fbb5b2a-9214-49da-bde6-7cee62d71bcf%22%7d atendiendo a lo dispuesto por la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá en la Resolución 426 de 2020 "por la cual se adopta la celebración de audiencias virtuales dentro del procedimiento verbal abreviado estipulado en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia, por parte de los Inspectores de Policía de Bogotá D.C., y la asignación de reparto de los asuntos de competencia por los canales virtuales existentes en la Secretaría Distrital de Gobierno" a fin de que comparezca, y pueda ejercer su derecho a la defensa, allegando los documentos y demás medios de prueba que considere necesarios, para hacer valer dentro de la actuación.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20212233139581

Fecha: 15-06-2021

20212233139581

En caso de no contar con los medios electrónicos para acceder a la audiencia virtual, deberá manifestarlo en el menor tiempo posible a este despacho, a través de los correos electrónicos laura.velez@gobiernobogota.gov.co y paola.lopez@gobiernobogota.gov.co

Así mismo se informa que en la oficina de administración de la plaza de mercado se encuentran habilitados los elementos necesarios para poder realizar la audiencia virtual y por lo mismo acudir, con las debidas medidas de bioseguridad, y realizar la audiencia con la colaboración del administrado.

En caso de inasistencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, se tendrán por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se podrá entrar a resolver de fondo con base a las pruebas allegadas y obrantes en el expediente.

Atentamente,

Laura Inés Vélez Vásquez

Inspectora Dieciocho (18) Distrital de Policía de Atención Prioritaria.

Elaboró: Paola Andrea López Olave
Auxiliar Administrativa AP

